



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299 -2016-MPC

Cusco, 15 AGO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro N° 42559, de fecha 03 de agosto de 2016, presentado por la Junta de Propietarios del Centro Comercial Confraternidad, representado por su Presidenta Juana Rodas Roque, entre otros; Informe N° 394-2016-GDESM/MPC, del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Memorandum N° 539-GM/MPC-2016, emitido por el Gerente Municipal (e); Informe N° 626-OGAJ/GMC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, es de interés nacional, el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general, por consiguiente su cumplimiento obligatorio tiene alcance a nivel nacional, por cuanto el proceso de saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las Entidades Públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2015, se resuelve: ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Técnica y Financiera para conseguir el saneamiento técnico, legal y contable de los locales del Centro Comercial Confraternidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

INTEGRANTES	
Arq. Luz Marina Gonzales De La Vega	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
CPC Laura Tello Salas	Especialista de la Oficina de Tesorería.
Abog. Williams Salas Rodríguez	Abogado de la Oficina General de Tributación.
INTEGRANTES DE APOYO	
Señor Víctor Vivanco Urquiza	Técnico de la División de Saneamiento Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Señor Jorge Atauconcha Huamán	Encargado del Control de Bienes Inmuebles de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
Señor Rafael Rueda Pantigozo	Ex Administrador del Centro Comercial Confraternidad.

(...)

Que, según Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro N° 42559, de fecha 03 de agosto de 2016, la Junta de Propietarios del Centro Comercial Confraternidad, representado por su Presidenta Juana Rodas Roque, entre otros, remiten el resumen de los acuerdos a los que llegaron en la reunión realizada el 03 de agosto de 2016, conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Director de la Oficina de Defensa Civil y el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme se detalle a continuación: 1) Designación de los miembros de la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad; acreditando además, a sus miembros: Juana Rodas Roque, Maritza Aranya Mayta, Edwin Hernán Rosas Contreras y Abelina Quispe Taboada. 2) Realizar las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que no se clausure el Centro Comercial Confraternidad. (...);

Que, con Informe N° 394-2016-GDESM/MPC, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía antes referida, por cuanto se le debe incluir en la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, (...);

Que, a través del Memorandum N° 539-GM/MPC-2016, el Gerente Municipal (e), solicita opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad; recomendando además, a los representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco para integrar dicha comisión, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 626-OGAJ/GMC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la conformación de la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, debiendo por lo tanto emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, ante tal situación y a fin de conseguir el saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, resulta siendo muy importante la conformación de la Comisión Técnica Mixta referida;

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	
Abog. Iván Baltazar Patricio Samamé Álava	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
INTEGRANTES	
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Arq. Luz Marina Gonzales De La Vega	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Ing. Gilmar Pérez Cosi	Director de la Oficina de Defensa Civil.
CPC Ernesto Abarca Carpio	Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales.
REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD	
Juana Rodas Roque	DNI N° 23912058
Maritza Aranya Mayta	DNI N° 23943602
Edwin Hernán Rosas Contreras	DNI N° 07472857
Abelina Quispe Taboada	DNI N° 23806120

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL